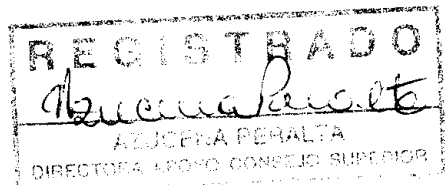




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 2369/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo FACCIUTO de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Proyecto Integrador sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 2369/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

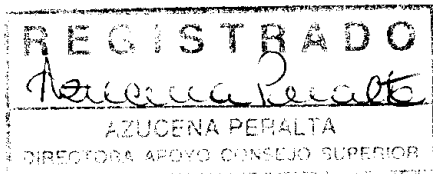
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2369/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, rendida sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

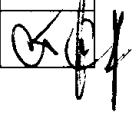


"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Nº 974, al alumno Pablo FACCIUTO, Legajo Nº 107653, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 443/2008

UTN
C.T.
DAM



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior